GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ
AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590
CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRARTACIONES

Contrato N° 03/2014

Entre la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA, domiciliada en Av. Bernandino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN, con Cédula de Identidad N° 796.721, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Yegros 944 c/Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.315.220 y la Lic. Jorgelina Aguilera Rolon, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2014 "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL-AD REFERENDUM AÑO 2014",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL-AD REFERENDUM AÑO 2014"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*08*	*10*	*120.000.000*

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 267.008.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/2014 para la Contratación de Póliza de Seguro para Vehículos de la Institución Gubernamental-Ad Referéndum, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°082/2014 G.A.P.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	CAPITAL A ASEGURAR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	84131503-001	Camión Fort F1 4000	Unidad	1	Evento	44.000.000	1.000.000	1.000.000
2	84131503-001	Camioneta Nissan Patrol	Unidad	1	Evento	35.000.000	1.000.000	1.000.000
3	84131503-001	Tractor Motoniveladora Champion	Unidad	1	Evento	154.000.000	2.620.000	2.620.000
4	84131503-001	Tractor Motoniveladora Champion	Unidad	1	Evento	154.000.000	2.620.000	2.620.000
5	84131503-001	Camioneta Kia Sorento	Unidad	1	Evento	35.000.000	1.000.000	1.000.000
6	84131503-001	Tractor Motoniveladora Champion	Unidad	1	Evento	154.000.000	2.620.000	2.620.000
7	84131503-001	Camioneta Chevrolet S10 D	Unidad	1	Evento	35.000.000	1.000.000	1.000.000
8	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	1	Evento	44.000.000	750.000	750.000
9	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	1	Evento	44.000.000	750.000	750.000
10	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	Unidad	1	Evento	44.000.000	750.000	750.000
11	84131503-001	Ambulancia Hyundai Furgón	Unidad	1	Evento	150.000.000	2.550.000	2.550.000
12	84131503-001	Ambulancia Mercedes Benz Furgón	Unidad	1	Evento	200.000.000	3.400.000	3.400.000
13	84131503-001	Camión Mercedes Benz	Unidad	1	Evento	144.000.000	2.440.000	2.440.000
14	84131503-001	Camión Volquete Mercedes Benz	Unidad	1	Evento	286.000.000	4.290.000	4.290.000
15	84131503-001	Camión Volquete Mercedes Benz	Unidad	1	Evento	154.000.000	2.620.000	2.620.000
16	84131503-001	Camioneta Nissan Navara	Unidad	1	Evento	88.000.000	1.500.000	1.500.000
17	84131503-001	Camioneta Nissan Navara	Unidad	1	Evento	88.000.000	1.500.000	1.500.000
18	84131503-001	Camioneta Nissan Navara	Unidad	1	Evento	88.000.000	1.500.000	1.500.000
19	84131503-001	Automóvil Chevrolet Prisma	Unidad	1	Evento	66.000.000	1.130.000	1.130.000
20	84131503-001	Automóvil Chevrolet Prisma	Unidad	1	Evento	35.000.000	750.000	750.000
21	84131503-001	Tractor Pala Cargador Volvo	Unidad	1	Evento	144.000.000	2.450.000	2.450.000
22	84131503-001	Ambulancia Renault Master	Unidad	1	Evento	630.000.000	9.450.000	9.450.000
23	84131503-001	Scania Tracto-Camión	Unidad	1	Evento	100.000.000	1.500.000	1.500.000
TOTAL General (IVA Incluido)								**49.190.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Cuarenta y Nueve Millones Ciento Noventa Mil Guaraníes.*** El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a proveer según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, los servicios adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Servicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios adquiridos se hará por medio del **Sr. Manuel Amarilla,** Jefe de Transporte, así mismo se establece que para proceder al pago, el jefe de transporte debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los servicios adquiridos fueron cumplidos y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los servicios contratados en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Contratación de Póliza de Seguro para Vehículos de la Institución Gubernamental, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Transporte de la Gobernación de Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al Diez *(10) %* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de la multas se hará por medio de la Secretaria de Hacienda y

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe del Jefe de Transporte en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, servicios de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción de Alto Paraná, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRARTACIONES

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 11 días del mes de marzo del año *2014*.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA – GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la firma: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

SR. JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO
C.I.Nº. 1.315.220
DIRECTOR
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

LIC. JORGELINA AGUILERA ROLON
C.I.N°. 1.240.924
GERENTE ADMINISTRATIVA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS